
ANÁLISIS DE CONFLICTO EN SITUACIÓN DE PROCESOS DE DIVORCIO

Silvia Requena Gonzales⁴¹

RESUMEN

A lo largo de la historia de la humanidad el fenómeno de los conflictos humanos ha sido abordado desde distintas ópticas y disciplinas, aunque se supone que vivimos en una sociedad civilizada, lo cierto es que los conflictos están cada vez más presentes y enraizados en nuestra vida cotidiana. El presente artículo muestra un ejercicio que trata el análisis de conflicto aplicado a la problemática del divorcio. Para llevar a cabo dicho análisis se ha tomado los datos vertidos por la Corte Suprema de Justicia de La Paz en un informe publicado en el matutino La Razón en la gestión 2008, los datos muestran un incremento significativo anual de 5.8% en los procesos de divorcio iniciados por matrimonios jóvenes entre 2004 y 2006 en la ciudad de La Paz y El Alto.

En tal sentido el objetivo del presente ejercicio consiste en examinar la escalada de conflicto que se suscita en un proceso de divorcio, para tal efecto se realizó la estimación del Índice de Conflicto (IC), identificación de variables, así como de categorías e indicadores en base a información obtenida mediante entrevista realizada a operadores de justicia de la Sala del Juzgado 4° de Familia de la ciudad de La Paz

Palabras clave

Divorcio, Índice de Conflicto, Juzgado de Familia

ABSTRACT

Throughout the history of humankind the phenomenon of human conflict has been approached from different perspectives and disciplines. Although we are supposed to live in a civilized society, the fact is that conflicts are increasingly present and rooted in daily life.

This article addresses an example of conflict analysis applied to the issue of divorce. To carry out this analysis, data from the Supreme Court of Justice that was published in the national daily newspaper "La Razón" in 2008 was considered. Data shows a significant annual increase of around 5.8% in divorce proceedings initiated by young couples between 2004 and 2006 in the cities of La Paz and El Alto.

In this sense, the objective of this article is to examine the escalation of conflict that takes place during the process of divorce. To measure this escalation, this study estimated the Conflict Index (IC), and identified variables, as well as other categories and indicators that make up this topic by interviewing judicial officers from Family Court in La Paz.

Key Words

Divorce, Conflict Index, Family Court Proceedings

RESUMO

Ao longo da história da humanidade o fenômeno dos conflitos humanos tem sido abordado desde as distintas óticas e disciplinas, mesmo que vivemos em uma sociedade civilizada, o certo é que os conflitos estão cada vez mais presentes e enraizados em nossa vida cotidiana.

O presente artigo mostra um exercício que trata do análise do conflito aplicado à problemática do divorcio. Para realizar o análise tomou-se os dados providenciados pela Corte Suprema de Justiça de La Paz em um informe publicado no jornal La Razón na gestão 2008, os dados mostram um incremento significativo anual de 5.8% nos processos de divórcio iniciados por casamentos jovens entre 2004 e 2006 na cidade de La Paz e El Alto.

Neste sentido, o escopo do presente exercício é examinar o conflito resultante de um processo de divórcio, para isto, realizou-se a estimação do Índice de Conflito (IC), identificação de variáveis, assim como de categorias e indicadores em função da informação obtida através da entrevista realizada a operadores de justiça da Sala de Tribunal 4° de Família da cidade de La Paz.

Palavras chave

Divórcio, Índice de Conflito, Tribunal de Família

41 Psicóloga (Universidad Católica Boliviana) Candidata a Doctorado en Psicología Social, Universidad de Granada - España. Maestrante en Investigación Social para el Desarrollo UPIEB La Paz Bolivia, Diplomada en Educación Superior Universidad Mayor de San Andrés, Diplomada en Gerencia Del Conflicto Universidad Mayor de San Andrés, Terapeuta en Tratamiento de Drogodependencia Escuela de Formación de Terapeutas Buenos Aires Argentina. Docente Titular de la Carrera de Psicología en las áreas de Evaluación Psicológica y de Investigación en la Universidad Mayor de San Andrés. Investigadora y Consultora Independiente en ámbitos educativo y social. Correo electrónico: silvi914@gmail.com.

I. PRESENTACION

El divorcio como recurso de disolución matrimonial ha existido a lo largo de la historia de la humanidad bajo formas y prácticas muy variadas, pero también es cierto que no todas las culturas la han asumido ya sea por razones de tipo religioso, económico, social. En los pueblos de tiempos remotos la terminación del matrimonio fue potestad exclusiva del hombre el hecho de recurrir al divorcio cuando la esposa incurría en situaciones de adulterio; posibilidad que no estaba permitida a la mujer debido a su estado de dependencia del marido.

En la antigüedad se conocen a través de los relatos y de la historia distintas formas y prácticas de disolución del matrimonio, por ejemplo entre los incas, habían dos motivos por los cuales se disolvía el vínculo entre las parejas, un motivo se debía a la muerte de uno de los miembros de la pareja y el segundo era a causa del Thacanacu, que significa rompimiento de la relación conyugal teniendo como causal el adulterio incurrido por la mujer.⁴²

Estudios etnográficos han confirmado la existencia de causas de divorcio de distinta naturaleza, siendo el adulterio la causa más común, seguida de la embriaguez y la esterilidad, en muchas culturas el nacimiento de un hijo otorgaba el carácter indisoluble del matrimonio. En la antigua Babilonia el divorcio podía ser solicitado por cualquiera de los cónyuges, pero el adulterio de las mujeres era penado con la muerte.⁴³

Los hombres hebreos podían repudiar a sus esposas sin necesidad de argumentar las causas de tal actitud, también existía el divorcio por mutuo disenso, sin embargo las razones de las mujeres eran sometidas a un análisis más riguroso que las del hombre. En la antigua Grecia también existía el divorcio por mutuo disenso, pero el hombre debía restituir la dote a la familia de la mujer en caso de la separación. En la antigua Roma no se tenía el divorcio como recurso de disolución de la pareja, aunque las mujeres ricas por herencia de sus padres solían abandonar y separarse de sus esposos sin mayores inconvenientes⁴⁴

En los inicios del cristianismo, el divorcio era admitido, pero con el pasar del tiempo la iglesia católica se encargó de prohibirlo, a partir del siglo X eran los tribunales eclesiásticos quienes tramitaban los divorcios, no sin grandes disputas de distintos sectores de la iglesia cristiana. A partir del Concilio Trento, 1563, es que se impuso la teoría del carácter indisoluble del vínculo matrimonial, aunque se admitió la separación de cuerpos.⁴⁵

En nuestro país el divorcio como recurso legal ha sido introducido en la legislación boliviana mediante la Ley del Divorcio Absoluto promulgada en 15 de abril de 1932 durante la presidencia del Dr. Daniel Salamanca, textualmente decía:

“El matrimonio se disuelve: 1°) Por muerte de uno de los cónyuges; 2°) Por sentencia definitiva de divorcio”, al mismo tiempo se había establecido ocho causales específicas, de acuerdo al siguiente orden:

- a) *Por adulterio de cualquiera de los cónyuges*
- b) *Por tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro*
- c) *Por prostituir el marido a la mujer o uno de éstos a los hijos*
- d) *Por abandono voluntario del hogar por más de un año habiendo intimación judicial para que se restituya*
- e) *Por embriaguez habitual, locura y enfermedades contagiosas, crónicas e incurables*
- f) *Por sevicias e injurias graves y por malos tratamientos, aunque no sean de gravedad, pero bastantes para hacer intolerable la vida en común. Estas causales serán apreciadas por el juez, teniendo en cuenta la educación y condición del esposo agraviado.*
- g) *Por mutuo consentimiento, pero en este caso el divorcio no podrá pedirse sino después de dos años de matrimonio.*
- h) *Por la separación de hecho libremente consentida y continuada por más de cinco años, cualquiera sea el motivo.*⁴⁶

Antes de la mencionada ley, en el país regía únicamente la separación de cuerpos regulado

42 Paz Espinoza, Félix. C 2003:94

43 Ramos Nolasco Magdalena.2007:2

44 Op. cit:2

45 Op.cit:2

46 Paz Espinoza, Félix. C. 2010: 120

por el Código Civil Santa Cruz de 1831, fundamentado en el Derecho Canónico.⁴⁷

La Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en la Sección VI: Derechos de las Familias en el Art. 62. señala “El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades”; entre estos derechos y deberes está que los cónyuges deben atender a su familia mediante el esfuerzo común preservando la educación y formación integral de los hijos⁴⁸

Ahora bien, en el caso de que estos derechos y deberes no se cumplan de manera voluntaria y el mantenimiento de la armonía de esta convivencia entre los cónyuges se puede tornar insostenible traerá consigo conflictos conyugales, si bien es cierto que en algunas situaciones se opta por agotar todas las instancias posibles de resolución de la situación de conflicto de la pareja, sin embargo el divorcio resulta ser un recurso necesario.

Para ello se ha establecido la figura legal del

47 En el Derecho Canónico el matrimonio es considerado desde doble ángulo, es un sacramento y a la vez un contrato, pero un contrato muy especial entre el hombre y la mujer para realizar una vida en familia de manera indisoluble y elevada a la calidad de sacramento, el matrimonio sólo puede ser constituido por la voluntad y consentimiento de los contrayentes, y para ello debe mediar el afecto o el amor, y sus efectos no pueden ser alterados ni fracturados por nadie, pues no admite su disolución por las leyes divinas y su existencia sagrada. Paz Espinoza, Félix. C. 2010:23.

En el Código Civil Santa Cruz de 1831 (CCSC) se reconoce la figura de la “separación de cuerpos” del Derecho canónico, donde se mantiene el vínculo *jurídico conyugal, por causales como el adulterio, malos tratos, sevicia o injurias graves, siendo los tribunales eclesiásticos los únicos competentes para fallar sobre el divorcio, en otras palabras el divorcio/separación como figura jurídica no existía en el CCSC, porque un juez civil no tenía competencia reconocida para realizar este dictamen.* Samos Oroza, Ramiro, *Apuntes de Derecho de Familia.* Tomo 1, Sucre, Bolivia, Judicial, 2da, 1995: 28. El Código Civil Santa Cruz de 1831 fue suplantada con la sanción de la *Ley de Divorcio absoluto* de 15 de abril de 1932. Machicado, Jorge, 2009.

48 www.ncp.org.bo. Nueva Constitución Política del estado Plurinacional de Bolivia.

divorcio expresado en el Código de Familia Ley N°996 en cuyo Título IV, Capítulo II sobre el divorcio, Sección I sobre las causales del divorcio Art. 131 señala: El divorcio puede demandarse por las siguientes causas:

1. *Por adulterio o relación homosexual de cualquiera de los cónyuges.*
2. *Por tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro, o por ser autor, cómplice o instigador de delito contra su honra o sus bienes.*
3. *Por corromper uno de los cónyuges al otro a los hijos, o por convivencia en su corrupción o su prostitución.*
4. *Por servicia, injurias o malos tratos de palabra o de obra que hagan intolerable la vida en común.*
Estas causales serán apreciadas teniendo en cuenta la condición la educación o condición del esposo agraviado.
5. *Por abandono malicioso de uno de los cónyuges y siempre que sin justa causa no se haya restituido a la vida común después de seis meses de haber sido requerido judicialmente a solicitud del otro.*

Cuando el esposo culpable vuelve al hogar sólo para no dejar vencer aquél término, se lo tendrá por cumplido si se produce un nuevo abandono de dos meses.

*El juez debe apreciar las pruebas y admitir el divorcio sólo cuando por la gravedad de ellas resultan profundamente comprometidas la esencia misma del matrimonio, así como el interés de los hijos, si los hay, y el de la sociedad.*⁴⁹

En el Derecho Procesal la acción del divorcio es concebida como:

*“La acción de divorcio es la facultad o el poder jurídico que tiene cualesquiera de los cónyuges de acudir ante el órgano jurisdiccional competente para demandar la disolución vínculo, fundada en alguna de las causales prescritas en la ley”*⁵⁰

En este contexto, cualquiera de los cónyuges puede interponer la demanda

49 Ley N° 996.Codigo de Familia 1999.:40

50 Paz Espinoza, Félix. C. 2010: 121,122

*ante el Juez de Partido de Familia en la vía ordinaria de hecho, reuniendo los requisitos formales y procesales necesarios establecidos en los Arts. 73,181,373,387 del Código de Familia 7327 del Código de Procedimiento Civil.*⁵¹

En la actualidad, el conflicto marital que conlleva acciones legales de divorcio y sus respectivas consecuencias se ha convertido en una de las mayores problemáticas y preocupaciones de la sociedad, un estudio de realizado por la Cooperación Técnica Alemana (GTZ) publicada por el Matutino El Diario en la gestión 2010 revela que el 72% de los matrimonios en el país termina en divorcio, ocasionando la desorientación de los hijos quienes viven a la deriva, sobretodo en una etapa muy difícil para el ser humano como es la adolescencia, a su vez esta cifra conlleva que el 68% por ciento de los hijos adolescentes entre hombres y mujeres llegan a consumir alcohol, producto de esta situación. Entre las causas principales de los divorcios que refiere este estudio están los matrimonios jóvenes, la violencia intrafamiliar y la falta de comunicación en la pareja.⁵²

APROXIMACIÓN CONCEPTUAL AL TÉRMINO CONFLICTO.

El conflicto como tal tiene una presencia constante en la vida cotidiana de toda sociedad en la que se dan diferentes formas de organización e interacción humana razón por la que de alguna manera todos tenemos una noción intuitiva de lo que es un conflicto lo que dificulta el establecimiento de una única definición para todos los tipos de conflicto.

En sus inicios el abordaje que se daba al conflicto tenía una connotación negativa debiendo ser erradicada de las relaciones humanas ya que se asociaba con la violencia, destrucción (estudiado desde la perspectiva de los desórdenes sociales desde un enfoque psicopatológico). En los años 30- 40 se realizaron estudios clásicos de la psicología social encaminados a eliminar el conflicto (Sheriff, Lewin), quienes coinciden en el tiempo con trabajos en psicología organizacional con Taylor, Fayol, llegando a conformarse de esta

manera la Escuela de las Relaciones Humanas que, a pesar de sus diferencias entre estos estudiosos, coinciden en la consideración del carácter negativo del conflicto y la necesidad de su eliminación.⁵³

Posteriormente se trató de explicar el porqué del surgimiento de los conflictos y se buscó la relación causal entre determinados rasgos individuales y los conflictos. Desde esta postura se muestra que el contexto se focaliza en los individuos como generadores del mismo a partir de esta postura se llegaron a desarrollar tests psicológicos para identificar a personas conflictivas. Como consecuencia de la búsqueda de explicaciones sobre el surgimiento del conflicto se llegó a sostener la importancia de desarrollar y promover contextos “aconfliktivos” es decir desarrollar ambientes sin conflicto, en este marco instituciones referentes de toda sociedad como la familia, el hogar, la religión, la escuela, casi nunca fomentan el conflicto entre niños, hijos y padres. En la escuela se desalienta el conflicto, los maestros accionan todos los recursos disponibles para eliminar al conflicto de la escuela, tanto maestros como niños son recompensados por aulas ordenadas. Las doctrinas religiosas enfatizan la aceptación en sus fieles a las normas y principios morales y religiosos sin cuestionamientos por lo tanto el conflicto no existe.

En la actualidad se considera al conflicto como inevitable en la vida cotidiana de toda sociedad y no necesariamente con una connotación negativa; también se considera que las variables individuales tienen un peso mucho menor que las situacionales y, en cualquier caso, están mediatizadas por ellas, en consecuencia lo que se busca es que el conflicto se desarrolle de manera que se maximicen sus efectos beneficiosos. Si bien el conflicto puede seguir cursos destructivos y generar círculos viciosos e insanos que perpetúen relaciones antagónicas u hostiles, pero también puede tener aspectos funcionalmente positivos como

51 Op.cit:122

52 www.ElDiario.net/noticias 2010.

53 Domínguez Bilbao, Roberto, García Dauer Silvia. 2003:1

evitar estancamiento, estimula el interés y la curiosidad, es la raíz del cambio personal y social, y ayuda a establecer las identidades tanto personales como grupales, de la misma manera puede favorecer al aprendizaje de nuevos y mejores modos de responder a los problemas, a construir relaciones más duraderas y a conocernos mejor a nosotros mismos y a los demás. Es significativo señalar que tradicionalmente se hablaba de resolución de conflictos, mientras que actualmente se utiliza con frecuencia creciente la expresión gestión de conflictos.⁵⁴

Si bien no existe una única definición sobre conflicto debido a que este fenómeno se presenta en la vida cotidiana de la humanidad y en todos los ámbitos de la sociedad, sin embargo para el presente ejercicio vamos a considerar al conflicto en situación de divorcio como una dimensión interpersonal, al considerar la implicación de dos individuos, que en este caso es la pareja que mantienen diferencias ante alguna situación en la cual las posturas e intereses resultan ser incompatibles.

El conflicto es un proceso que contempla diferentes fases y en su desarrollo también tiene presente el sentido cíclico de su funcionamiento; por lo que en todo conflicto se produce una dinámica de interacción entre las partes, en tal sentido el mecanismo de funcionamiento de una situación de conflicto es cíclico formado por tres fases: escalada, estancamiento y desescalada.⁵⁵

En la fase de la escalada se alcanza el momento más álgido del conflicto, el estancamiento sucede cuando el conflicto se estabiliza, y por último, la desescalada, etapa en la que el conflicto se reduce paulatinamente, lo que no necesariamente significa que el conflicto se ha resuelto.

En la fase de la escalada el conflicto, éste se incrementa en la medida en que intervengan los procesos perceptivos, el manejo de la información, la pugna de intereses, manifestaciones de acciones de poder, generándose en muchos casos una escalada irracional de la situación de conflicto. Es en este primer momento cuando el individuo

puede, desde un sólo conflicto, ampliar los problemas, desplazar los problemas hacia las personas, incrementar la competitividad e implicar a otros individuos.

Posteriormente, se llega a la etapa de estancamiento porque ya ambas partes deciden que no desean competir, sino cooperar; de tal modo, que al estar los sujetos en una relación de poder bastante equitativa valoran que carece de sentido continuar actuando desde la competencia, posiblemente porque carecen de estrategias o recursos, porque ya no poseen tácticas competitivas, porque son más los costes que los beneficios o porque se ha eliminado el soporte social.

En cualquier caso, el estancamiento no siempre da lugar a la última fase conocida como desescalada; pues el conflicto puede frenarse y repentinamente activarse hacia la escalada. En la desescalada ya se han alcanzado objetivos comunes y se ha incrementado la interacción entre las partes. Desde el análisis del conflicto según las etapas se pueden estudiar el grado de valor mismo según la madurez de éste; de esta manera, un conflicto tendrá un mayor nivel de madurez cuando se trabaje hacia la cooperación y equidad entre las partes.⁵⁶

II. PROBLEMÁTICA.

El presente ejercicio de análisis de conflicto toma como base los informes vertidos por la Corte Suprema de Justicia de La Paz, los datos de las demandas de divorcio en el caso de La Paz entre las gestiones del 2004 al 2006 muestran que hubo un incremento anual de 5.8% en los procesos iniciados, desglosando este dato en el 2004 se atendieron 2172 nuevos casos; el 2005 se atendieron 2298 nuevos casos de demandas, mientras que en el 2006 el número de casos asciende a 2423. Por su parte en la ciudad de El Alto entre el 2004 y 2005 hubo un incremento en las demandas de divorcio del 26%.⁵⁷

Este mismo informe refiere que las causales de las crisis matrimoniales en parejas jóvenes responden a diferentes factores que serán analizados en el presente ejercicio. La

54 Op cit. 2003:1

55 Op.cit: 4

56 Op.cit:4

57 La Razón, Marzo 18 de 2007.

estimación del índice de conflicto se elaboró en base a los datos proporcionados por los juzgados de familia quienes refieren que un 55% de los demandantes responde a la separación de la pareja cuya convivencia oscila entre los dos años, el 25% responde a los malos tratos dentro del vínculo marital en los que se encuentra la falta de comunicación en la pareja, intolerancia; el 15% refieren como causal infidelidad, adulterio; y el 5% refieren a otras causales como problemas económicos, falta de amor, matrimonios jóvenes.⁵⁸

A partir de estos datos el objeto del presente ejercicio consiste en examinar la escalada de conflicto que se suscita en un proceso de divorcio, para tal efecto se realizó la estimación del Índice de Conflicto (IC), la identificación de variables, así como de categorías e indicadores en base a información obtenida mediante entrevista realizada a operadores de justicia de la Sala del Juzgado 4° de Familia de la ciudad de La Paz.

IDENTIFICACION Y DETERMINACION DEL INDICE DE CONFLICTO EN PROCESO DE DIVORCIO

Un índice es una medida común, que agrupa varios valores de una misma dimensión conceptual la cual debe ser operacionalizada para ser en consecuencia medida, en tal sentido se asignan valores numéricos a cada variable, que indican en este caso el grado de conflicto en los procesos de divorcio y a partir del cual se determina los índices de la escalada de conflicto.⁵⁹

Para la realización del análisis de conflicto en procesos de divorcio, se procedió a examinar la escalada del conflicto que se da en este contexto en base a los datos proporcionados por el Juzgado 4° de Familia de ciudad de La Paz sobre 85 demandas de divorcio ha permitido construir los componentes esenciales para llevar a cabo este ejercicio, para tal efecto el IC, las

58 La Razón, Marzo 18 de 2007.

59 Los valores que se asignan a las variables, categorías e indicadores conforman los componentes fundamentales de la estimación del IC. en el caso del presente ejercicio dichos valores fueron previamente definidos.

categorías y variables de análisis trabajadas son las siguientes, la tabla N°1 muestra la operacionalización del ejercicio⁶⁰

7= divorcio. Este indicador responde a la categoría de **conmoción** de conflicto, entendida como una etapa crítica y de alto nivel de conflicto matrimonial que es el divorcio por la vía ordinaria ante un juez de partido familiar, este proceso implica inversión de tiempo y dinero dado que debe llevarse adelante un proceso legal, presentación de causales y pruebas legales que justifiquen y legitimen la separación y en consecuencia el divorcio. Esta etapa comprende procedimientos para determinar la repartición de bienes y tutela de hijos en el caso de que los hubiera.

6= separación de la pareja por más de dos años. Este indicador implica una **etapa crítica** ya que la situación del vínculo de unión de la pareja se define por la separación, es una etapa previa en a la iniciación del divorcio en los casos analizados.

4 y 5 = maltrato. Este indicador implica etapas de **conflicto muy alta**, en la que se dan situaciones maltrato, falta de tolerancia, falta de diálogo en la pareja y ausencia de comunicación conducente a la ausencia de entendimiento conyugal.

3= adulterio infidelidad. Este indicador implica un nivel de conflicto **alto**

2.= problemas económicos. Este indicador implica un nivel de conflicto **medio**

1= matrimonio muy jóvenes. Este indicador implica un nivel de conflicto **medio**

0= separación común acuerdo. Este indicador implica **ausencia** de conflicto

60 Para la estimación del IC en el presente ejercicio se procedió a construir la escalada de conflicto para tal efecto de divorcio se procedió a la realización de entrevistas a dos operadores de justicia de la Sala del Juzgado 4° de Familia de la ciudad de La Paz. Dicha entrevista consistió en la revisión de 85 casos de demandas de divorcio donde se identificaron factores comunes de conflicto en base a los cuales se procedió a la identificación de variables, categorías e indicadores, componentes centrales para proceder con el análisis de la escalada de conflicto.

Tabla N° 1 Determinación de indicadores, categorías y variables

Valor	INDICADORES	CATEGORIAS	Variable 1: N ° Conflictos	Variable 2 N ° Denuncias
7.	Etapa Crítica y nivel alto de conflicto	Conmoción proceso legal, divorcio	12	12
6.	Etapa crítica	Separación desde 6 meses a más de dos años.	11 10 9	9 8 6
5.	Etapa de conflicto muy alto	Maltrato: Falta de Tolerancia.	8	10
4.		Agresiones físicas, Falta de diálogo. Falta de comunicación.	7	8
			6	11
3.	Alto nivel de conflicto	Infidelidad adulterio	5	5
2.	Medio nivel de conflicto	Problemas económicos	4	6
1.			3	5
		Matrimonios de parejas muy jóvenes	2	3
0.	Ausencia de conflicto	Común acuerdo	1	2

Para determinar el índice de conflicto en situación de divorcio se procedió con dos cálculos, el primero trata de un cálculo simple y el segundo corresponde a un cálculo ajustado. El procedimiento consistió en realizar una sumatoria entre los valores asignados a la variable N° de denuncias y el valor correspondiente a la variable nivel de conflicto⁶¹ el resultado de esta sumatoria se divide entre 100 cuyo resultado arroja el IC.

$$IC (1) = \frac{12(12)+11(9)+10(8)+9(6)+8(10)+7(8)+6(11)+5(5)+4(6)+3(5)+2(3)+1(2)}{100} = \underline{\underline{6.51}}$$

El primer cálculo de la escalada de conflicto, arroja un índice de **6.51** mostrando un nivel que va de crítico a alto nivel de conflicto ubicado en el valor 7 de la tabla N°1, este valor corresponde a un estado crítico de conmoción del proceso legal de divorcio en el que se encuentran las parejas.

$$IC (2) = \frac{[7(12) + 5(11)] + [6(9) + 5(8)] + [5(8) + 5(7)] + [4(6) + 5(5)] + [5(10) + 3(9)] + [4(8) + 3(7)] + [4(10) + 2(11)] + [2(4) + 3(5)] + [2(6) + 2(5)] + [1(4) + 2(5)] + [1(3) + 1(2)] + [1(2)]}{100} = \underline{\underline{5.94}}$$

⁶¹ Los valores asignados van del 1 al 7 y refieren la escalada de conflicto, estos valores se determinaron en función al N° de denuncias y al estado de procedimiento legal de dichos procesos de divorcio, en un extremo de la escalda se ubica el Valor 7, que corresponde a una etapa crítica y alto nivel de conflicto, en el otro extremo se encuentra el valor 1 que indica ausencia de conflicto.

El segundo procedimiento **IC(2)** corresponde a un cálculo ajustado de análisis de conflicto, el cual arroja un índice de **5.94**, ubicado en el valor 6 de la tabla N°1 que indica una etapa crítica de conflicto, los casos analizados en este nivel antes de la sentencia de divorcio presentaban Separación de las parejas desde 6 meses a más de dos años. Este índice vendría a ser una medida más cercana a lo que se presenta en la realidad esta problemática lo cual fue corroborado con el punto de vista y aportes de los operadores de justicia. A partir de estos resultados lleva a concluir que si bien el divorcio es un proceso que en si mismo implica niveles altos conflicto, sin embargo las parejas que llegan a esta instancia legal han pasado por etapas previas a esta toma de decisión y el proceso de divorcio de alguna manera ya está decidido.

El procedimiento desarrollado en este artículo puede ser aplicado a conflictos sociales de diversa índole, conflictos organizacionales, grupales, etc. para ello es fundamental identificar la dimensión conceptual de la problemática sobre la cual se va a trabajar para su correspondiente medición y obtención del IC, a partir de este índice se buscará los recursos y estrategias más pertinentes para resolver la situación de conflicto.

BIBLIOGRAFIA

DOMÍNGUEZ Bilbao, Roberto, García Dauer Silvia. 2003 Introducción a la Teoría de los Conflictos en las organizaciones. Universidad Rey Juan Carlos. España.
Ley N° 996.1999. Código de Familia. La Paz, Bolivia.

LA RAZÓN, Marzo 18 de 2007. La Paz Bolivia.

PAZ ESPINOZA, Félix. C. 2010. El matrimonio, divorcio, asistencia, familia, invalidez matrimonial, restitución al hogar, negación y desconocimiento de paternidad, homologación de sentencias. Ed. El Original. La Paz Bolivia.

RAMOS Nolasco Magdalena. 2007. El divorcio como causal de separación por más de un año en la legislación Salvadoreña. Monografía de Licenciatura en Ciencias Jurídicas. El Salvador

RUIZ Yolanda. 2006. Análisis y resolución de conflictos desde una dimensión psicosocial. Universidad Jaume. Barcelona España.

www.ElDiario.net/noticias 2010

<http://jorgemachicado.blogspot.com/2009/02/el-divorcio.htm>.
Machicado, Jorge, 2009. *La Familia*, La Paz, Bolivia: CED, *Centro de Estudios de Derecho*.

www.ncp.org.bo. Nueva Constitución Política del estado Plurinacional de Bolivia. Versión oficial aprobada por la Asamblea Constituyente 2007 y compatibilizada en el Honorable Congreso Nacional – 2008.